

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA VIRTUAL No. JD-1257/1282/08/2022
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del diez de agosto de dos mil veintidós, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión ordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión ordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1256/1281/07/2022 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial/ Unidad Financiera Institucional/ Unidad de Contribuciones y Gestión Social	1. Solicitud de autorización para la Devolución de los intereses generados reportados en la Liquidación de los Fondos provenientes de "El Gran Ducado de Luxemburgo", que fueron ejecutados bajo el marco del componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, Construcción o Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles.	Oficiosa
Unidad de Contabilidad/ Unidad Financiera Institucional	2. Solicitud de Autorización para Liquidación de Saldos Antiguos en Cuentas Contables de los Estados Financieros de Fonavipo.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	3. Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a julio 2022.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	4. Solicitud de Autorización de Devolución de Depósitos en Garantía para Caja de Crédito de Armenia.	Oficiosa

ACUERDO No. 9137/1257 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS INTERESES GENERADOS REPORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE "EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO", QUE FUERON EJECUTADOS BAJO EL MARCO DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES.

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva "Solicitud de autorización para la devolución de los intereses generados reportados en la liquidación de los fondos provenientes de "El Gran Ducado de Luxemburgo", que fueron ejecutados bajo el Marco del Componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción

o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles".

I. ANTECEDENTES

- a) El Art. 34 de la Ley de Desarrollo y Protección Social, establece que la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, ahora denominada Comisión Presidencial de Operaciones, Gabinete de Gobierno, es la administradora del Registro Único de Participantes (RUP), herramienta fundamental para la coordinación de las intervenciones y programas sociales del gobierno, para optimizar los recursos disponibles.
- b) Mediante el Decreto Ejecutivo No. 28, publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo No. 415 de fecha 9 de junio de 2017, se creó la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana, conteniendo un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.
- c) La Estrategia se encuentra conformada por cuatro componentes y específicamente en el componente 4: "Infraestructura Social", en la Línea de Acción 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, se define el objetivo de proveer una solución habitacional a las familias beneficiarias, por medio del otorgamiento de una contribución para la adquisición de una vivienda, mejorar o construir una vivienda, compra de lote y legalización.
- d) Dentro de las facultades de FONAVIPO, está el otorgar contribuciones para vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie a grupos familiares de bajos ingresos, permitiéndoles el acceso a una solución de vivienda; es por ello que a esta institución se le ha confiado la ejecución de la Línea de Acción 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN.
- e) En nota CPOGGB/027/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, la Licda. Carolina Recinos de Bernal, Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, asignó el monto de US\$1,559,488.00, provenientes del Convenio de Financiamiento entre El Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP).

- f) En Acuerdo No. 8884/1216 de Sesión de Junta Directiva No. JD 1216/1241/09/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, se autorizó a la Unidad Financiera Institucional a realizar el Refuerzo presupuestario para la ejecución de los fondos provenientes de El Gran Ducado de Luxemburgo y el cobro del porcentaje por el reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de Administración de Fondos Externos, quedando en resumen así:

FONDOS PARA LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES	: US\$ 1,450,323.84
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS EXTERNOS	: US\$ 109,164.16
TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS	:US\$1,559,488.00

- g) Del monto recibido en concepto de Administración de Fondos Externos, le corresponde al Fondo FONAVIPO, la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,582.08) y al Fondo FEC, la misma cantidad, sumando entre ambas cantidades, el monto de CIENTO NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$109,164.16).
- h) En Acuerdo No. 9015/1235 "Solicitud de autorización para la liquidación de los fondos provenientes de El Gran Ducado de Luxemburgo, recibidos para ser ejecutados bajo el Marco del Componente No.4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización en el marco de la Estrategia de Erradicación de la pobreza "Familias Sostenibles", de Sesión de Junta Directiva No. JD 1235/1260/03/2022, de fecha 02 de marzo de 2022, se autorizó:.
1. Autorizar la liquidación de los fondos provenientes de El Gran Ducado de Luxemburgo recibidos para ser ejecutados bajo el Marco del Componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Adquisición de Vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", los cuales fueron ejecutados en su totalidad.
 2. Autorizar la utilización de los fondos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,582.08), para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UCYGS, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.

3. Autorizar la utilización de los fondos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,582.08), para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
4. Autorizar que el monto de los intereses generados por la cuenta bancaria donde se manejaron los fondos transferidos, hasta la fecha de su cierre, sean asignados en igual proporción a cada uno de los Fondos FEC y FONAVIPO, para contribuir a los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual de cada una de las unidades.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones correspondientes para la liquidación de los fondos recibidos, entre los cuales se encuentra la cancelación de la cuenta bancaria y la liquidación contable.
6. Ratificar en la presente Junta Directiva, lo detallado en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5.

II. DESARROLLO

En el numeral 4 del Acuerdo No. 9015/1235, detallado en el literal h) de los Antecedentes, que literalmente dice:

“4. Autorizar que el monto de los intereses generados por la cuenta bancaria donde se manejaron los fondos transferidos, hasta la fecha de su cierre, sean asignados en igual proporción a cada uno de los Fondos FEC y FONAVIPO, para contribuir a los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual de cada una de las unidades”.

Se consideró que no serían reintegrados los fondos generados en concepto de intereses por la cuenta bancaria donde se manejaron los fondos ejecutados, cantidad que ascendió a **CUATRO MIL SETENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,076.50) (Ver detalle anexo)**.

En correo electrónico de fechas 27 y 28 de julio de 2022, de parte del Despacho de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, se informó que de conformidad al convenio y demás documentos de El Gran Ducado de Luxemburgo, los intereses generados deben reintegrarse a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, Cuenta No. 600-309 "R de H DGT-STPP-FOCAP- "Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social".

III. MARCO NORMATIVO

- a) Art. 3 Literal f, de la Ley de FONAVIPO,
- f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos.
- b) Guía Operativa vigente y sus modificativas, del Componente 4: Infraestructura Social, Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles".
- c) Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar la devolución del monto de **CUATRO MIL SETENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,076.50)**, que corresponden a los intereses generados por la cuenta bancaria donde fueron manejados los fondos ejecutados provenientes de El Gran Ducado de Luxemburgo recibidos para ser ejecutados bajo el Marco del Componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", los cuales fueron ejecutados en su totalidad.
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones correspondientes para reintegrar los fondos generados en concepto de intereses bancarios, por la cantidad de CUATRO MIL SETENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,076.50), a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, Cuenta No. 600-309 "R de H DGT-STPP-FOCAP- "Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social".

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la devolución del monto de CUATRO MIL SETENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,076.50), que corresponden a los intereses generados por la cuenta bancaria donde fueron manejados los fondos ejecutados provenientes de El Gran Ducado de Luxemburgo recibidos para ser ejecutados bajo el**

Marco del Componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", los cuales fueron ejecutados en su totalidad.

- 2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones correspondientes para reintegrar los fondos generados en concepto de intereses bancarios, por la cantidad de CUATRO MIL SETENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,076.50), a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, Cuenta No. 600-309 "R de H DGT-STPP-FOCAP- "Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social"**

ACUERDO No. 9138/125 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LIQUIDACIÓN DE SALDOS ANTIGUOS EN CUENTAS CONTABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FONAVIPO.

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Contabilidad, presenta a Junta Directiva "Solicitud de autorización para la liquidación de saldos antiguos en cuentas contables de los Estados Financieros de FONAVIPO".

I. ANTECEDENTES

Según Acuerdo Nº 6979/862 de Acta Nº JD 862/887/11/2013 de sesión del 12 de noviembre de 2013 Junta Directiva acordó, reconocer la estimación de incobrabilidad de las cuentas por cobrar de FONAVIPO a Proyectos, originados por los intereses por financiamiento, costos administrativos y costos de planificación; lo anterior, pendiente de cobrar por parte de FONAVIPO a los Proyectos de construcción del Programa Casa para Todos al 31 de diciembre de 2013.

La estimación por incobrabilidad de cuentas por cobrar a los diferentes Proyectos del programa Casa para Todos se registró según comprobantes contables 1/1324 y 1/1325, ambos de fecha 31 de diciembre de 2013 y fueron aplicados de acuerdo al siguiente detalle:

DEUDORES FINANCIEROS NO RECUPERABLES

Cuenta Contable	Proyecto	Monto en US\$
22909001005002	Santa Lucía	1,139,170.43
22909001005001	Procavia	641,201.24
22909001005003	Almendros	1,187,237.85
22909001005004	Belén	20,953.79
22909001005005	Manantiales	177,157.85
22909001005006	La Bretaña	88,230.33
22909001005007	Providencia	191,729.46
22909001005008	Atlacatl	22,424.04
Total		3,486,104.99

ESTIMACIÓN POR INVERSIONES NO RECUPERABLES

Cuenta Contable	Proyecto	Monto en US\$
22999001	Estimación inversiones no recuperables	3,468,104.99
	Total	3,648,104.99

II. DESARROLLO

La Unidad de Auditoría Interna, ha presentado diferentes Cartas de Gerencia en las cuales se identifica como una oportunidad de mejora que al ser implementada la revisión de saldos inactivos en cuentas de inversiones no recuperables vendría a fortalecer el Sistema de Control Interno de FONAVIPO, expresando que en la revisión de las cuentas de inversiones no recuperables de FONAVIPO se han identificado algunas cuentas con saldos antiguos, los cuales deberían ser analizados por la Unidad de Contabilidad en coordinación con las Unidades que originaron dichos saldos, con el objeto de determinar si a la fecha aún es procedente mantenerlos contabilizados.

Según última Carta de Gerencia con Ref. CG/AI/02/2022 de fecha 25 de abril de 2022, los saldos y sus respectivas cuentas son las siguientes:

➤ INVERSIONES NO RECUPERABLES-FONAVIPO

- a) "22909001005003 Almendros", con un saldo al 31 de diciembre de 2021 de US\$1,649.23, saldo que se ha mantenido inactivo desde el 30 de junio de 2017.
- b) "22909001005004 Belén", con un saldo al 31 de diciembre de 2021 de US\$42.35, saldo que se ha mantenido inactivo desde el 30 de junio de 2015.

Se menciona que junto a la creación de estas cuentas se registró en la cuenta "22999001 Estimaciones Inversiones no recuperables" su mismo valor en concepto de provisión por Gastos Financieros, Administrativos y de Planificación no recuperables originados en los Proyectos Habitacionales; provisión que se ha ido liquidando paulatinamente en cada venta de vivienda o apartamento realizada, por lo que al no contar estos proyectos con viviendas disponibles para su comercialización, los mencionados saldos remanentes deberían de ser liquidados totalmente.

Así mismo, se expresa que se encuentran inactivas desde el 31 de diciembre de 2013 bajo el mismo concepto explicado en el párrafo anterior las cuentas "22909001005005 Manantiales", "22909001005007 Providencia", y "22909001005008 Atlatatl" con saldos de US\$177,157.85, US\$191,729.46 y US\$22,424.04 respectivamente,

pero se supone que las mismas no serán liquidadas hasta la venta de los terrenos, en los cuales se iban a construir dichos proyectos, situación que debe ser analizada por la Unidad de Contabilidad si es conveniente que dichas cuentas se liquiden hasta ese momento o en un tiempo más inmediato, de igual forma su saldo se encuentra provisionado al 100%.

En razón de la oportunidad de mejora expuesta, se realizó la revisión de los saldos y se ha verificado que la estimación por incobrabilidad constituida según Acuerdo Nº 6979/862 de Junta Directiva, se ha ido liquidando paulatinamente desde su constitución en el año 2013, con cada venta de vivienda o apartamento realizada y a la fecha las subcuentas contables relacionadas presentan el siguiente saldo:

Proyecto	Estimación por incobrabilidad en US\$	Liquidación por venta de apartamentos en US\$	Saldo al 30 de junio de 2022 en US\$
Santa Lucía	1,139,170.43	1,139,170.43	0.00
Procavia	641,201.24	641,201.24	0.00
Almendros	1,187,237.85	1,185,588.62	1,649.23
Belén	20,953.79	20,911.44	42.35
Manantiales	177,157.85	0.00	177,157.85
La Bretaña	88,230.33	88,230.33	0.00
Providencia	191,729.46	0.00	191,729.46
Atlacatl	22,424.04	0.00	22,424.04
Total	3,468,104.99	3,075,102.06	393,002.93

Los Proyectos Almendros y Belén que al 30 de junio de 2022 presentan saldo, actualmente no cuentan con viviendas disponibles para su comercialización y en los terrenos Manantiales, Providencia y Atlacatl no se ha iniciado construcción de Proyectos Habitacionales ni los terrenos han sido comercializados, por lo que los saldos se han mantenido inactivos desde que se realizó la venta de las últimas viviendas y/o desde la constitución de la provisión, hace más de cinco años.

Las cuentas de deudores financieros no recuperables cuentan con una estimación en concepto de provisión por Gastos Financieros, Administrativos y de Planificación no recuperables originados en los proyectos habitacionales, registrada en la cuenta "22999001 Estimaciones Inversiones no Recuperables" por el mismo valor que los deudores no recuperables, la cual está de conformidad a lo establecido en el catálogo y tratamiento general de cuentas del sector público en el que se especifica que dicha subcuenta incluye la acumulación de estimaciones de deudores e inversiones financieras no recuperables, autorizadas de conformidad con normas legales o contables vigentes, reflejadas como gastos de gestión en los períodos contables respectivos,

por lo cual al liquidar el saldo de deudores financieros no recuperables, no se afectarán los recursos ni el patrimonio de la Institución.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO. Art. 17, literal g): Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar a cerca de los mismos verbalmente o por escrito según la importancia del caso.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Contabilidad, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterada del estado actual de las subcuentas contables, "22909001005003 Almendros", "22909001005004 Belén", "22909001005005 Manantiales", "22909001005007 Providencia", y "22909001005008 Atlacatl", relacionadas con el Programa Casa para Todos, según detalle:

Proyecto	Saldo al 30 de junio de 2022 en US\$
Almendros	1,649.23
Belén	42.35
Manantiales	177,157.85
Providencia	191,729.46
Atlacatl	22,424.04
Total	393,002.93

2. Autorizar la liquidación de los saldos de las subcuentas contables "22909001005003 Almendros", "22909001005004 Belén", "22909001005005 Manantiales", "22909001005007 Providencia", y "22909001005008 Atlacatl", tomando en consideración que:
 - a. Los Proyectos Habitacionales construidos, actualmente no cuentan con viviendas disponibles para su comercialización y los terrenos no construidos no han sido comercializados, por lo que los saldos se han mantenido inactivos desde que se realizó la venta de las últimas viviendas y/o desde la constitución de la provisión, hace más de cinco años.
 - b. El total por **US\$393,002.93** se encuentra reservado en su totalidad desde el año 2013 a través de una provisión de incobrabilidad aprobada por Junta Directiva, razón por la cual al liquidar dicho saldo no se afectarán los recursos ni el patrimonio de la Institución.

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Contabilidad a realizar las operaciones y registros necesarios para liquidar los saldos en las subcuentas contables "22909001005003 Almendros", "22909001005004 Belén", "22909001005005 Manantiales", "22909001005007 Providencia", y "22909001005008 Atlacatl", por un monto total de **US\$393,002.93**.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Contabilidad, **ACUERDA:**

1. Darse por enterada del estado actual de las subcuentas contables, "22909001005003 Almendros", "22909001005004 Belén", "22909001005005 Manantiales", "22909001005007 Providencia", y "22909001005008 Atlacatl", relacionadas con el Programa Casa para Todos, según detalle:

Proyecto	Saldo al 30 de junio de 2022 en US\$
Almendros	1,649.23
Belén	42.35
Manantiales	177,157.85
Providencia	191,729.46
Atlacatl	22,424.04
Total	393,002.93

2. Autorizar la liquidación de los saldos de las subcuentas contables "22909001005003 Almendros", "22909001005004 Belén", "22909001005005 Manantiales", "22909001005007 Providencia", y "22909001005008 Atlacatl", tomando en consideración que:
- Los Proyectos Habitacionales construidos, actualmente no cuentan con viviendas disponibles para su comercialización y los terrenos no construidos no han sido comercializados, por lo que los saldos se han mantenido inactivos desde que se realizó la venta de las últimas viviendas y/o desde la constitución de la provisión, hace más de cinco años.
 - El total por US\$393,002.93 se encuentra reservado en su totalidad desde el año 2013 a través de una provisión de incobrabilidad aprobada por Junta Directiva, razón por la cual al liquidar dicho saldo no se afectarán los recursos ni el patrimonio de la Institución.

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Contabilidad a realizar las operaciones y registros necesarios para liquidar los saldos en las subcuentas contables "22909001005003 Almendros", "22909001005004 Belén", "22909001005005 Manantiales", "22909001005007 Providencia", y "22909001005008 Atlacatl", por un monto total de US\$393,002.93.

ACUERDO No. 9139/1257 INFORME SOBRE AVANCES DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A JULIO 2022.

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva "Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a julio 2022", en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

I. ANTECEDENTES

- ✓ En Acuerdo No. 9046/1240 de fecha 06 de abril de 2022, Junta Directiva acordó el nombramiento de los miembros del Comité de Depuración de Saldos Contables y Administrativos en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, lineamientos en los que se establece como responsable y coordinador del Comité al Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
- ✓ En Acuerdo No. 9065/1243 de fecha 04 de mayo de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a abril 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9083/1247 de fecha 01 de junio de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a mayo 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9118/1253 de fecha 06 de julio de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a junio 2022.

II. DESARROLLO

- ✓ Se continúa con la programación del cronograma de trabajo considerando los tiempos informados por cada una de las unidades organizativas relacionadas con la depuración y liquidación de saldos contables.
- ✓ **Avances en la depuración de saldos en Cuentas Contables:** La Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial (UGAFE) presentó Memorando UGAFE-558/06/2022-SV de fecha 20 de junio de 2022, mediante el cual solicitó liquidación de saldos antiguos en la cuenta contable 22551321001 "DMP X D.M. x Ventas de Activos Fijos" (2013) por un saldo de \$367.50, la cual fue registrada contablemente según comprobante 1/0698 de fecha 30 de junio de 2022.
- ✓ Las unidades relacionadas con la depuración y liquidación de saldos continúan desarrollando las actividades correspondientes a las fases 4 y 5 del cronograma de trabajo, denominadas "**Proceso de depuración de saldos contables de cuentas inactivas**" y "**Liquidación administrativa y financiera de proyectos finalizados**".

III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley de FONAVIPO
Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva, literal o) Las demás que le corresponden de acuerdo con esta Ley, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- Art.16 Atribuciones del Director Ejecutivo, literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos, verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.
- ✓ Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda en fecha 22 de marzo de 2022.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a julio 2022, en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

2. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA**:

1. **Darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a julio 2022, en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.**

2. **Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.**

ACUERDO No. 9140/1257 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA PARA CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA.

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva "Solicitud de autorización de devolución de depósitos en garantía para Caja de Crédito de Armenia".

I. ANTECEDENTES

En Acuerdo No. 8949/1226 de fecha 08 de diciembre de 2021, Junta Directiva aprobó:

1. Continuar con la acción de liquidez contingencial para cancelar Depósitos en Garantía que las Instituciones Autorizadas tienen en FONAVIPO en las condiciones propuestas por la Administración por US\$50,000.00 mensuales.
2. Autorizar a la Administración mantener y continuar dicha reserva de liquidez contingencial invirtiéndola en depósitos a plazo de 30 a 90 días u otros instrumentos financieros equivalentes, a fin de que estos fondos generen un rendimiento para la Institución. **La reserva será utilizada para las devoluciones mayores de US\$35,000.00 que apruebe Junta Directiva.**

II. DESARROLLO

En fecha 25 de julio de 2022, la Caja de Crédito de Armenia solicitó devolución de los depósitos en garantía por los pagarés cancelados por un monto de US\$37,121.34.

La solicitud anterior obedece a que la Caja de Crédito posee al cierre de julio 2022 la siguiente disponibilidad a devolver:

DETALLE	MONTO	TOTAL
Saldo de cartera al 31/07/2022	\$ 5,999,027.48	
Garantía requerida de Cartera		\$ 5,999,027.48
Depósitos en Garantía por pagarés cancelados	\$ 41,630.85	
Depósitos en Garantía por pagarés vigentes	\$ 240,079.23	
Total de garantía al 31/07/2022		\$ 281,710.08
Total depósitos en garantía a devolver según solicitud		\$ 37,121.34

Es importante mencionar que la Unidad de Riesgos, realizó evaluación de devolución de depósitos en garantía de la Caja de Crédito de Armenia, informando mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de los corrientes, que procede la devolución del monto solicitado por la Caja de Crédito por un total de US\$37,121.34, según detalle siguiente:

IA:		CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA	
DATOS AL:		mar-22	
Devolución DEPÓSITOS EN GARANTIA			
CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA			
Saldo adeudado a	mar-22	\$	5,471,258.28
Depósitos en garantía a	mar-22	\$	245,577.24
Garantía requerida:		\$	5,471,258.28
TOTAL GARANTIA:		\$	5,884,871.78
Saldo de cartera a:	mar-22		
Categorías consideradas de la Certificación:	A1 A2 B C1	\$	5,639,294.54
Cobertura global			107.56%
Cobertura equivalente demás		\$	413,613.50
Devolución requerida Dep.Gtia. Pagarés cancelados:		\$	37,121.34
COBERTURA EQUIVALENTE DE MAS			
Después de DEVOLUCION Depósitos de Garantía de pagarés cancelados:		\$	376,492.16

Al cierre de julio de 2022, se tiene una provisión de US\$2,288,017.90 para devolver los depósitos en garantía mayores a US\$35,000.00.

III. MARCO NORMATIVO

1. Creación del Depósito en Garantía Ley de FONAVIPO

Art. 50 "Cuando la Institución Autorizada sea de las que deban tener cuenta con el Banco Central de Reserva, queda éste facultado para que en representación del Fondo debite a cuenta de la Institución de que se trate, las cuotas que ésta le adeude.

En todos los demás casos, las Instituciones deberán mantener en el Fondo depósitos equivalentes al monto de pagos programados para un trimestre. Este depósito devengará el interés de mercado de las cuentas de ahorro."

2. Proceso de Devolución

De acuerdo al procedimiento de Devolución de Depósitos en Garantía, los depósitos se devuelven a solicitud de la Institución Autorizada por los pagarés cancelados a una fecha determinada.

3. Autorización de la Devolución de los Depósitos en Garantía

Con base a Reglamento de Firmas Autorizadas en lo que respecta al Romano VI DELEGACIONES DE ACUERDO A LA CLASE DE FIRMAS, 6.2 Clase "A2" correspondiente al Director Ejecutivo, numeral 6.2.8. "Autorizar todo tipo de devolución del fondo hasta por US\$35,000.00. Montos mayores serán autorizadas por Junta Directiva". Por lo tanto, es competencia de Junta Directiva la autorización.

IV.RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar la devolución de los depósitos en garantía de la Caja de Crédito de Armenia por un monto de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,121.34).
2. Autorizar la utilización de la provisión de reserva para la Devolución de los Depósitos en Garantía de la Caja de Crédito de Armenia por un monto de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,121.34).

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la devolución de los depósitos en garantía de la Caja de Crédito de Armenia por un monto de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,121.34).**
2. **Autorizar la utilización de la provisión de reserva para la Devolución de los Depósitos en Garantía de la Caja de Crédito de Armenia por un monto de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,121.34).**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión ordinaria virtual JD-1257/1282/08/2022 del diez de agosto de dos mil veintidós a las ocho horas con treinta minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

**Lic. Anna María Copien de
Valenzuela**
**Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda**

**Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción**
**Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES**

Lic. Karen Juanita Santos de López
**Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda**

**Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,**
**designado por parte del
Banco Central de Reserva**

Ing. Luis Francisco Jaime Peña,
**Director Propietario, designado por
parte de la Superintendencia del
Sistema Financiero**

Lic. Nelson Cárcamo
**Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores**

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva